

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MÉDICOS.

En Zaragoza a 30 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Marión Buen, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación de éste.

De otra parte, D^a. María Ángeles Júlvez León, Directora General de Justicia e Interior, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente protocolo, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. - La Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, atribuye al Director Gerente la jefatura de su personal adscrito.

Segundo.- El artículo 67 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la atribución a la Comunidad Autónoma de Aragón de la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que no integre el Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previsión que se ve cumplida por el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

El Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, otorga a la Dirección General de Justicia e Interior la gestión integral sobre todo el personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. - La Dirección General de Justicia e Interior está elaborando un Decreto que regula la selección y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a los Cuerpos Especiales, el llamamiento para la bolsa del Cuerpo de Médicos Forenses se prevé realizarlo a través de la bolsa de Médicos de Familia del Servicio Aragonés de Salud ya que la mínima plantilla existente de dicho Cuerpo aconseja no regularla y derivar su selección mediante oferta al Salud ya que la experiencia anterior abocaba a acudir a los servicios públicos de empleo y no había suficiente demanda para atender a una selección eficaz puesto que la mayor parte de ellos estaban ya en las bolsas del Salud.

Por ello ha solicitado a la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, dentro del principio de colaboración interadministrativa, seleccionar a los médicos forenses a través de la bolsa del Salud.

Cuarto. - De acuerdo con los principios de economía procesal y eficiencia, el Salud considera adecuada dicha propuesta al entender que la aceptación de la misma no sólo posibilitará la provisión de forma más ágil y eficaz de los médicos forenses sino que redundará en una mejor prestación del servicio público.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se suscribe el presente protocolo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - La selección de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Médicos se realizará haciendo uso de la bolsa de trabajo existente en el Salud para la selección de personal estatutario temporal en la categoría de Médicos de Familia y de acuerdo con los criterios de gestión y funcionamiento de sus bolsas contenidos en su respectiva normativa.

Segunda. - Los criterios de gestión y funcionamiento de la bolsa serán los contenidos en el Anexo I del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 24, de 27 de febrero), exceptuando los puntos 8 y 9 del apartado A "Normas generales" del citado Anexo, que no serán de aplicación.

Tercera.- La Dirección General competente en materia de Justicia cuando tenga necesidad de cubrir con carácter temporal la ausencia de un Médico Forense y sea por tiempo superior a un mes, solicitará al Servicio Aragonés de Salud un listado de posibles aspirantes Médicos que hayan solicitado de forma voluntaria su inclusión para ser llamados a ocupar puestos de trabajo adscritos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón que serán de ámbito provincial: Huesca, Zaragoza o Teruel.

La selección, nombramiento y cese, de conformidad con los criterios fijados por el Salud, se realizará por la Dirección General competente en materia de Justicia, debiendo ésta comunicar al Servicio Aragonés de Salud la persona seleccionada...

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior se firma este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,

Javier Marión Buen

LA DIRECTORA GENERAL DE
JUSTICIA E INTERIOR

M^a Ángeles Júlvez León